



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
TURBACO-BOLÍVAR**

**RAD. No. 138363189001-2016-00337-00**

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del señor juez el expediente digitalizado correspondiente al proceso ejecutivo hipotecario Radicado No. 138363189001-2016-00337-00, informándole que la apoderada judicial del demandante, en fecha 15 de octubre de 2021, a través del correo institucional, radico memorial aportando la constancia original de la consignación del 5% del valor del remate. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 12 de noviembre de 2021.

**WILLIAM QUINTANA JULIO**  
Citador

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.** - Turbaco, Bolívar, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).-

**REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO**  
**DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.**  
**DEMANDADOS: OSCAR DARIO ANILLO BRAVO**  
**RAD.: 138363189001-2016-00337-00**

Una vez, efectuada la diligencia de remate del inmueble objeto de proceso, y constatada la consignación de que trata el Art. 7º de la Ley 11 de 1987 modificado por el Art. 12 de la Ley 1743 de 2014, cumpliendo con lo rituado según el Art. 450 del C.G.P, aporta el actor o adjudicatario de remate, la constancia respectiva de pago, que en el sub judice, se halla en el consecutivo 16 de los archivos pdf que conforman la carpeta del expediente digitalizado que se encuentra en el onedrive.

Teniendo en cuenta que, el día 14 de octubre de los cursantes, 2021, tuvo lugar en este Despacho el remate del inmueble embargado en este proceso, habiendo sido rematado por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (174.482.000), y como no hubo postores, el demandante BANCO CAJA SOCIAL S.A, hoy BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC, se le hizo la adjudicación.

El rematante pagó el porcentaje del cinco por ciento (5%) del impuesto de que trata el Art. 7º de la Ley 11 de 1987 modificado por el Art. 12 de la Ley 1743 de 2014, que consignó como porcentaje legal en el Banco Agrario Oficina Bogotá según Operación Bancaria N° 23305421 del 15 de octubre de 2021.

Así, constando que uno de los principios del derecho, orientadores de esta actividad judicial, y de la conducta y actuar de las partes en sus relaciones con los asociados, es el de la buena fe (Art. 83 C.N), se deberá dar pie a la aprobación de dicho remate.

Como se cumplieron las formalidades prescritas por la ley para hacer el remate del inmueble y el rematante cumplió la obligación de pagar el impuesto, es el caso de impartirle aprobación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 453 del CGP. Además de cancelar gravámenes, inscribir la nueva propiedad al ejecutante, y oficiar al secuestre del proceso.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** APROBAR el remate del bien inmueble ubicado en el municipio de Turbaco departamento de Bolívar, casa lote 1B-2, urbanización El Valle calle 32 y 33, nomenclatura según IGAC C21 32 27 L 1B2, área de 277.24 mts, el cual se determina por los siguientes linderos y medidas POR EL FRENTE: con calle segunda 2ª en medio, mide 8,65 metros, POR EL FONDO: linda según los planos con el predio que es o fue de Hernando Jaramillo y mide 7,50 metros. por la DERECHA ENTRANDO: linda según los planos con lote numero dos (2) de la urbanización, mide 34,40 metros por la IZQUIERDA: linda con lote 1B-1 producto de la división y mide 34.62 metros, el inmueble antes descrito le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria N° 060-274414 de la Oficina de Registro de



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
TURBACO-BOLÍVAR**

**RAD. No. 138363189001-2016-00337-00**

Instrumentos Públicos de Cartagena, y con referencia catastral número 01-01-01910009-000, por valor de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (174.482.000).

**SEGUNDO:** ORDENAR la cancelación de gravámenes causados e inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria N° 060-274414. Oficiase en tal sentido.

**TERCERO:** ORDENAR la cancelación de la medida de embargo hipotecario, que pesa sobre el inmueble identificado con FMI N° 060-274414.

**CUARTO:** ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, la inscripción de la adjudicación al BANCO CAJA SOCIAL S.A, hoy BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC identificado con NIT 860.007.335-4, del inmueble identificado con FMI N° 060-274414.

**QUINTO:** EXPIDASE al Rematante copia del Auto Aprobatorio y del auto de aprobación de la adjudicación, una vez en firme con el fin de que inscriba y protocolice las escrituras correspondientes.

**SEXTO:** ORDENAR al Secuestre MIRLIS MANGONES ORTIZ, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.050.946.758, la entrega del bien inmueble ubicado en el municipio de Turbaco departamento de Bolívar, casa lote 1B-2, urbanización El Valle calle 32 y 33, nomenclatura según IGAC C21 32 27 L 1B2, área de 277.24 mts, el cual se determina por los siguientes linderos y medidas POR EL FRENTE: con calle segunda 2ª en medio, mide 8,65 metros, POR EL FONDO: linda según los planos con el predio que es o fue de Hernando Jaramillo y mide 7,50 metros. por la DERECHA ENTRANDO: linda según los planos con lote numero dos (2) de la urbanización, mide 34,40 metros por la IZQUIERDA: linda con lote 1B-1 producto de la división y mide 34.62 metros, el inmueble antes descrito le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria N° 060-274414 al adjudicatario, a través de apoderado judicial.

**SEPTIMO:** ORDENASE al ejecutado hacer entrega al rematante de los títulos del bien inmueble rematado, que tenga en su poder.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA**  
Juez

Firmado Por:

**Alfonso Meza De La Ossa**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fbbddeb9243b2dc31fd93c91c44029fe86915812b97aac06e1eb071ea1d8dae**

Documento generado en 12/11/2021 01:44:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>